

**Artículo 74.** Los productos por concepto de formas impresas o digitales, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, material farmacéutico, ortopédico y para la rehabilitación, se causarán por las personas físicas o jurídicas solicitantes quienes serán los sujetos y pagarán al momento en que soliciten el servicio conforme a los montos establecidos en las siguientes:

I. Formas impresas o digitales:

1. Para solicitud de licencias, manifestación de giros, traspasos, cambio de domicilio y baja del padrón, por juego:	\$51.00
2. Para la inscripción al Registro de Contribuyentes, por juego:	\$51.00
3. Para registro o certificados de residencia, por juego:	\$87.00
4. Para constancia de los actos del Registro Civil, por cada hoja:	\$45.00

Quedan exentos del pago previsto en el presente numeral, la expedición de copia certificada de actas en trámites escolares de nivel preescolar, básico y medio superior con la siguiente leyenda: "Certificación gratuita válida sólo para trámites escolares".

5. Solicitud de aclaraciones de actas del Registro Civil, solicitud de modificación de datos personales por identidad de género auto-percibida, y anotaciones marginales, cada forma:	\$101.00
6. Para reposición de licencias de construcción, cada forma:	\$67.00
7. Para solicitud de matrimonio:	
a) Civil, por cada forma:	\$166.00
b) Contrato de régimen económico patrimonial, por cada juego:	\$275.00
8. Solicitud de divorcio:	\$275.00
9. Ratificación de solicitud de divorcio:	\$357.00
10. Acta de divorcio:	\$128.00
11. Para control de ejecución de obra civil, bitácora y calendario de obra, cada forma:	
a) Sencilla	\$ 83.00
b) Doble	\$150.00
12. Formato de cualquier certificado de no adeudo:	\$27.00
13. Solicitud para pase especial de introducción de carne, cada forma:	\$27.00

14. Impresos o digitales de licencias para giros y anuncios, cada uno:	\$561.00
15. Solicitud para Licencia de Construcción, Certificado de Alineamiento y Número Oficial, Licencias de Ruptura de Pavimento o Canalización, Certificado de Habitabilidad o similares:	\$33.00
16. Solicitud de permiso para comercios en espacios abiertos:	\$34.00
17. Solicitud de opinión de uso de suelo:	\$291.00
18. Solicitud para dictamen de autorización de anuncio:	\$85.00
19. Copias del plano del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, por subzona de la ciudad impreso o digital, por cada uno:	\$484.00
20. Identificación Anual de especialistas técnicos forestales.	
a) Por solicitud de la inscripción:	\$29.00
b) Por la inscripción en el padrón:	\$359.00
21. Copias de los documentos jurídicos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, por cada hoja tamaño carta o su equivalente:	\$47.00
22. Copias de la publicación mensual de la Gaceta Municipal "Ordinaria":	\$172.00
23. Copias de la publicación mensual de la Gaceta Municipal "Suplemento":	\$158.00
24. Copia simple de libros solicitados por estudiantes (previa identificación) en la Biblioteca del Archivo Municipal, por cada hoja tamaño carta y oficio o su equivalente:	\$0.00
25. Copia simple de libros solicitados por demás usuarios en la Biblioteca del Archivo Municipal, por cada hoja tamaño carta y oficio o su equivalente:	\$1.00
26. Información o documentos digitalizados en disco compacto, del Archivo Municipal, por cada uno:	\$26.00
27. Copias de los documentos cartográficos o proyectos que obran en los archivos de la dependencia competente	
a) Xerográficas	
1. De 0.91 x 1.00 mts:	\$65.00

b) Planos:

1. Copia de plano general del municipio, con distritos y sub-districtos, esc. 110,000 a color.	\$975.00
2. Copia de plano general del municipio, con distritos y sub-districtos, esc. 110,000 en blanco y negro:	\$488.00
28. Información geográfica:	
a) En discos compactos, por cada uno:	\$1,309.00
29. Solicitud de trazo, usos y destinos específicos informativo o definitivo:	\$27.00
30. Tarjetón y/o tarjeta electrónica con código QR para las y los locatarios de mercados, puestos fijos, semifijos o móviles y tianguistas, así como la reposición de permiso:	\$193.00
31. Reposición de títulos constancia de uso a perpetuidad de lotes en los cementerios Municipales para la construcción de fosas, por cada uno:	\$311.00
32. Paquete informativo para las personas físicas o jurídicas que participen en los concursos de obra pública, incluyendo los de mantenimiento de pavimentos, por cada uno:	\$1,283.00
33. Solicitud de búsqueda manual en libros de registro por año de búsqueda (excepto búsquedas en sistemas digitales o electrónicos) :	\$25.00
34. Impresos de permisos para actividades eventuales de giros comerciales o de prestación de servicios y para eventos y espectáculos:	\$48.00
a) Permiso mensual para la prestación de servicio de salones de fiestas infantiles:	\$280.00
b) Permiso mensual para la prestación de servicio de salones de eventos:	\$280.00
c) Permiso mensual para la exhibición en establecimientos que cuenten con licencia municipal en la vía pública:	\$1,139.00
d) Permiso mensual para las islas y locales móviles dentro de plazas y centros comerciales, previa acreditación y autorización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de:	
d.1. Por metro cuadrado, sin exceder un máximo de tres metros cuadrados:	\$164.00

d.2. Por cada metro excedente:	\$327.00
e) Permiso para instalación de diversiones públicas incluyendo juegos mecánicos, en predios privados, por metro cuadrado, por día:	\$14.00
f) Permiso con carácter de provisional para el funcionamiento y operación de bazar en predios privados, por metro cuadrado por día:	\$36.00
g) Permiso con carácter de provisional para la exhibición y venta de artículos de árboles de navidad, en predios privados por metro cuadrado por día:	\$36.00
h) Permiso mensual, con carácter de provisional para la exhibición y venta de artículos de temporada en tiendas departamentales o de autoservicio, en exteriores anexos de la misma tienda, por metro cuadrado:	\$227.00
35. Tarjetón para estacionamiento, por cada uno:	\$30.00
36. Reimpresión de ficha de trámite para solicitud de licencia de giro o anuncio:	\$67.00
37. Constancia de licencia de giro o anuncio, por cada uno:	\$84.00
38. Impreso de formato de pre-licencia:	\$164.00
39. Constancia de antecedente de licencia de giro o anuncio, por cada uno:	\$61.00
40. Carta de Pasante emitida en academias y escuelas municipales	\$79.00
41. Solicitud de permiso para el comercio de paseos turísticos en Calandrias o monta recreativa, de manera trimestral:	\$144.00
42. Por la emisión de la credencial para Director responsable de Obra	\$300.00
II. Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación:	
1. Calcomanías, cada una:	\$30.00
2. Escudos, cada uno:	\$72.00
3. Credenciales, cada una:	\$38.00
4. Identificaciones para transportistas de basura, desechos o desperdicios no contaminantes, por cada una:	\$275.00

5. Números para casa, cada pieza:	\$85.00
6. Placas de registro de vecindades, cada una:	\$800.00
7. Placas metálicas de identificación para estacionamientos exclusivos en la vía pública o reposición por pérdida:	\$1,121.00
8. Calcomanía de uso anual para juegos mecánicos como identificación en el recorrido de las festividades del 12 de octubre en el Municipio de Guadalajara:	\$84.00
9. Credencial de autorización para el ejercicio del comercio en espacios abiertos:	\$334.00
10. Reposición de credencial de autorización para el ejercicio del comercio en espacios abiertos:	\$751.00
11. Credenciales para prestadores de servicios, músicos, fotógrafos y camarógrafos:	\$282.00
12. En los demás casos similares no previstos en los puntos anteriores, cada uno:	\$71.00
13. Por la emisión de las acreditaciones, referidas en el Título II del Reglamento para los Espectáculos en el Municipio de Guadalajara:	
a) Managers:	\$715.00
b) Auxiliar de esquina o second:	\$359.00
c) Boxeador, Luchador, Peleador o Practicante de dichas disciplinas deportivas:	\$501.00
d) Promotor de Box y Lucha Libre:	\$2,145.00
e) Promotor de Artes Marciales Mixtas:	\$2,861.00
III. Envío de licencia de giro pagada por Internet o kiosco multitrámite al domicilio del contribuyente, por cada uno:	\$84.00
IV. Productos que se originen por la atención de solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, o derivados de las solicitudes de derecho de petición:	
a) Copia simple, por cada hoja:	\$1.00
b) Copia certificada, por cada hoja:	\$23.00
c) Información en disco de video digital DVD, por cada uno:	\$13.00
d) Información en disco compacto, por cada uno:	\$11.00
e) Videocasete o Memoria usb de 8 gb, por cada uno:	\$76.00

Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de los productos será el equivalente al precio comercial que corresponda.

Las primeras veinte copias simples sobre cada solicitud de información serán sin costo alguno.

En el caso que el solicitante proporcione el medio o soporte para recibir la información solicitada no se generará costo alguno, de igual forma no se cobrará por consultar, efectuar anotaciones o tomar foto o videos.

Los ajustes razonables que realice el sujeto obligado para el acceso a la información de solicitantes con alguna discapacidad no tendrán costo alguno.

Los costos generados por envío de información estarán a cargo del solicitante, exceptuándose el envío mediante plataformas o medios digitales lo cual no tendrá costo alguno.

V. Por la impresión de información accesada a través de internet, en los telecentros municipales, por cada hoja:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Impresión que contenga solo texto:     | \$14.00 |
| b) Impresión que contenga texto e imagen: | \$17.00 |

**Artículo 75.** Además de los Ingresos a que se refiere el artículo anterior, el Municipio percibirá los productos provenientes de los siguientes conceptos:

I. Productos por la amortización del capital e intereses de créditos otorgados por el Municipio y productos derivados de otras fuentes financieras.

II. Bienes vacantes, mostrencos y objetos decomisados según remate legal.

III. Por la explotación de bienes municipales o concesión de servicios o por cualquier otro acto productivo de la administración.

IV. Productos o utilidades de talleres y demás centros de trabajo que operen dentro del amparo de los establecimientos Municipales.

V. Venta de esquilmos y materiales de desecho.

VI. Venta de bienes muebles, en los términos de la normatividad aplicable.

VII. Enajenación de bienes inmuebles, siempre y cuando se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

VIII. La venta de árboles, plantas, flores y demás productos procedentes de viveros y jardines públicos de Jurisdicción Municipal.

IX. Productos de las plantas de tratamiento de basura.

X. El precio de venta al público de regalos y recuerdos de Museos, se establecerá de acuerdo con el costo de los mismos, previo acuerdo de la dependencia competente en materia cultural y el o la funcionaria encargado de la Hacienda Municipal.